

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-050 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y
CONSORCIO LITORAL**

CONTRATO:	FNT-050-2016
CONTRATISTA:	CONSORCIO LITORAL
OBJETO:	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VISITANTES Y SENDERO ECOTURÍSTICO A LA CIÉNAGA GRANDE DE BETÉ MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO - CHOCÓ, DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** y por la otra **JUAN PABLO DORADO MARTINEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.135.629 expedida en Pereira (Risaralda), actuando en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO LITORAL**, identificado con el NIT. 900.960.517-9, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el veintidós (22) de abril de 2016, se suscribió el **Contrato No. FNT-050 de 2016**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo a la Cláusula Quinta del **Contrato No. FNT-259 de 2014**, el término de ejecución del mismo fue de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, es decir, desde el primero (1) de agosto de 2016 hasta el treinta (31) de enero de 2017

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Contrato No. FNT-050 de 2016**, el valor del contrato es de MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.524.750.083), dividido en: \$1.499.932.927 (Obra) y \$24.817.156 (Dotación).

CUARTA. Que el tres (3) de mayo de 2016, se suscribió Otro si No. 1 al **Contrato No. FNT-050 de 2016**, mediante el cual se ajustó las vigencias y monto de las garantías.

QUINTA. Que el veintitrés (23) de noviembre de 2016 se suscribió Otro si No. 2 al **Contrato No. FNT-050 de 2016**, el cual modificó las obligaciones del Contratista de obra, para incluir la realización de las actividades establecidas en el acta de pactación de compensación de mayores cantidades, menores cantidades y obras no previstas, de fecha tres (3) de octubre de 2016 suscrita por el Contratista de obra y la interventoría, lo anterior para culminar las actividades del objeto del contrato.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-050 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y
CONSORCIO LITORAL**

SEXTA. Que el día dos (2) de febrero de 2017 se suscribió Acta de Entrega y Recibo Final de obra del **Contrato No. FNT-050 de 2016**, la cual fue aclarada mediante acta de fecha 6 de abril de 2017, en la cual se indica que el objeto contractual se encuentra ejecutado en un 100%, y se autoriza el reconocimiento de \$29.831.285 por mayores cantidades de obra.

SÉPTIMA. Que de acuerdo con la Solicitud de Liquidación del **Contrato No. FNT-050 de 2016**, recibido en la Dirección Jurídica de **FONTUR**, el Director de Infraestructura de **FONTUR**, con base en informe de interventoría del **Contrato No. FNT-050 de 2016**, informó que el Contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones descritas en el contrato, por cuanto es procedente adelantar la liquidación del mismo.

OCTAVA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, mediante correo electrónico de fecha veinticuatro (24) de abril de 2017, se han efectuado pagos a **EL CONTRATISTA** por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (1.372.275.075,00).

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato.					\$1.524.750.083,00
Anticipo	\$449.979.878				\$449.979.878
1 Pago	\$554.532.353	\$166.359.706	\$283.620.172	\$388.172.647	
2 Pago	\$817.742.722	\$283.620.172	\$0	\$534.122.550	
SUMAS	\$1.372.275.075,00	\$449.979.878		\$922.295.197,00	
Saldo por pagar	\$152.475.008,00				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta, las partes acuerdan:

1. Liquidar el **Contrato No. FNT-050 de 2016**, teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** cumplió con el objeto y las actividades del contrato, conforme a lo expresado y aprobado por el interventor.
2. De acuerdo con el informe final de interventoría del **Contrato No. FNT-050 de 2016**, y el Acta de Entrega y Recibo Final de validada por el supervisor, las partes aprueban la suma de \$29.831.285 como mayor cantidad de obra ejecutada, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 425 del 23 de noviembre de 2015 para ser reconocidas como suma transaccional a través de esta liquidación.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-050 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y
CONSORCIO LITORAL**

3. Que la ejecución financiera del contrato fue:

Valor total del Contrato (obra y dotación)	\$1.524.750.083
Valor obra	\$1.499.932.927
Valor dotación (pendiente pago)	\$24.817.156
Mayor valor obras ejecutadas por reconocer (transacción)	\$29.831.285
Valor total del contrato de obra y dotación	\$1.554.581.368
Total pagado al CONTRATISTA	\$1.372.275.075
Valor transaccional	\$29.831.285
Saldo por pagar a favor del CONTRATISTA (obra y dotación) y transacción	\$182.306.293
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

4. La Factura deberá expedirse a nombre del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR - NIT. 900.649.119-9
5. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente acta de liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del **Contrato No. FNT-050 de 2016.**
6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación consituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No. FNT-050 de 2016.** de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las Partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en un (1) ejemplar del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el veintisiete (27) de abril de 2017.

MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A. FONTUR

JUAN PABLO DORADO MARTINEZ
Representante Legal
CONTRATISTA

Proyectó: Alba Rocio Parra Vera.
Revisó: Paola Alejandra Santos Villanueva.

Vo. Bo. Gerencia de Infraestructura: Leida Valencia